

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 1 de Marzo de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00039-00**

Sala: **AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

Inicio audiencia: 8:44 a.m del 1 de Marzo de 2022

Fin audiencia: 1:52 p.m. del 1 de Marzo de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante MONICA ULLOA RODRIGUEZ su apoderado GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN, la señora NATALIA XIOMARA NIÑO VARGAS, representante legal del niño DIEGO ALEJANDRO RAMOS NIÑO su apoderado ALEJANDRO GARCIA URDANETA, el curador ad-litem del niño y de los herederos indeterminados JOSE RICARDO CAMELO GARCIA, los testigos BIBIANA PATRICIA ULLOA RODRIGUEZ, PERLA MAGALY ARRIETA, SANDRA PATRICIA GALINDO LOPEZ, MARIA ISABEL ROA MUÑOZ, RAFAEL HUMBERTO URIBE MACIAS, LUZ MERY VARGAS SANCHEZ, LILIANA DEL PILAR RAMOS CUENCA y LAURA MARCELA RAMOS CUENCA.

**UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD
PATRIMONIAL**

Se deja constancia que en esta diligencia se adiciono el auto que abrió a pruebas para indicar que se recibirá la declaración de LAURA RAMOS CUENCA, se recibieron los testimonios de los comparecientes, se presentaron los alegatos de conclusión y para proferir la sentencia que en derecho corresponda, se suspendió la diligencia y se señaló la hora de las **dos y media de la tarde del día veintinueve (29) de marzo del año 2022.**

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 1:52 p.m. del día 1 de Marzo de 2022 se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4afa260f4b6583faa3cbe26ff39b164b53c0048f41ef1348ea8c2b502b1f3a6d

Documento generado en 01/03/2022 03:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>